



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.
DEMANDADO	MAURICIO SANABRIA PALACIOS y otros
RADICADO	05 440 31 12 001 2018 00271 00
ASUNTO	INCORPORA- REQUIERE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se incorpora al proceso la constancia de registro de la medida cautelar de embargo sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula Nos. 018-125501 y 018-0138141, conforme obra en el archivo No 032. En tal virtud se requiere a la parte demandante para que a efectos de proceder con la medida de secuestro allegue los certificados de libertad y tradición de tales bienes.

A la vez se constata, que desde el 23 de junio de 2021 se remitió al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo, la medida de embargo de remanentes decretada en auto del 4 de junio del mismo año (archivos 26 y 29), por lo que como a la fecha no se ha obtenido respuesta, se requiere también a tal dependencia judicial para que a la mayor brevedad se sirva suministrar respuesta.

NOTIFÍQUESE

MC

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1563b6096495d59a07a46a39e86fc4b4bfd6c149381e752ea9f34af6b232a76c

Documento generado en 01/09/2022 10:07:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>